

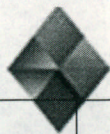
ESTADO PARMZ N° 035

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL MANIZALES

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y a las Resoluciones 206 del 22 de marzo de 2013 y 298 de abril 30 de 2013, proferidas por la Agencia Nacional de Minería, que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MANIZALES**, siendo las 8:00 a.m. de hoy 23 de mayo de 2014:

HACE SABER:

#	MODALIDAD	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADMINISTRATIVO	OBSERVACIONES
1	Contrato de Concesión	664-17	GAIA ENERGY INVESTMENTS LTDA.	13/05/2014	218	Aprobar. El pago del Canon Superficial correspondiente al SEXTO año de la etapa de exploración. Aprobar. El Formato Básico Minero Semestral del 2013. Aprobar. El pago allegado por el titular, del contrato de concesión No. 664-17, por concepto de VISITA DE FISCALIZACIÓN por un valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL VEINTICUATRO (\$3.346.024,00) requerido mediante AUTO 209 del 22 de mayo de 2012. Aprobar. El pago allegado por el titular, del contrato de concesión No. 664-17, por un valor de TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE (\$3.162.397,00) requerido mediante AUTO No. 412 del 6 de julio de 2011. Requerir. A la titular, informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad establecida en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es por la no reposición de la póliza minero ambiental, la cual se encuentra vencida desde el 12 de



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

Prosperidad
para todos

				febrero de 2013, Por tanto, se le concede un término improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, so pena de declarar la caducidad del contrato en referencia. Requerir. A la titular, informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad establecida en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es por el no pago completo y oportuno de las contraprestaciones económicas, para que allegue el excedente por concepto de canon superficiario de la SÉPTIMA anualidad del contrato, por un valor de TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL NOVENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$325.614.095,84). Por tanto, se le concede un término improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, so pena de declarar la caducidad del contrato en referencia. Se le recuerda al titular que el pago extemporáneo de la anterior obligación generará la causación de los intereses hasta el momento efectivo de su pago, así mismo que el pago se imputara primero a interés y luego a capital y sobre el saldo se continuará generando intereses. Requerir. A la titular, para que allegue las modificaciones al Formato Básico Minero Anual del año 2012, de acuerdo a lo consignado en el Concepto Técnico No. 094 del 06 de marzo de 2014, de acuerdo a lo indicado en el numeral 4.3., Para el cumplimiento de la anterior obligación se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia. Requerir. A la titular, del contrato de concesión No. 664-17, bajo apremio de multa de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue los Formatos Básicos Mineros Semestrales de los años 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012; y los Formatos Básicos Mineros Anuales del 2008, 2009 y 2013, con los respectivos planos anuales, Para el cumplimiento de la anterior obligación se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia. Correr traslado al titular del Concepto Técnico PARMZ No. 094 del 06 de marzo de 2014.
--	--	--	--	---



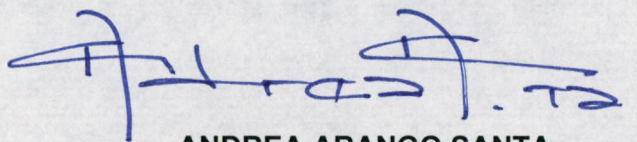
AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

**Prosperidad
para todos**

2	Contrato de Concesión	664-17	GAIA ENERGY INVESTMENTS LTDA.	26/05/2014	226	Requerir. Al titular, informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad es en el literal f) artículo 112 de la ley 685 de 2001, para que allegue la renovación de la póliza ambiental No. 333-46 99000000049, expedida por la Aseguradora Solidaria de Colombia (Folio: 363) teniendo en cuenta que se encuentra vencida desde el 06/12/2013, por lo que se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación de la providencia para que formule su defensa respaldado con las pruebas correspondientes. Requerir. A la titular, bajo apremio de multa al titular del Contrato de Concesión N°66 de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que cumplan la obligación de actualizar los planos actualizados del título minero, para el cumplimiento de la anterior obligación se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la providencia. El cumplimiento de la anterior obligación será verificado en la próxima fiscalización. Requerir. A la titular, bajo apremio de multa, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que cumplan la obligación de realizar la señalización adecuada del título minero, para el cumplimiento de la anterior obligación se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia. El cumplimiento de la anterior obligación será verificado en la próxima visita de fiscalización. Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral del 29 de agosto de 2013.
3	Contrato de Concesión	664-17	GAIA ENERGY INVESTMENTS LTDA.	21/05/2014	237	Correr traslado del Informe de Fiscalización Integral del 03 de febrero de 2014.

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Manizales, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado. Se desfija hoy 23 de mayo de 2014, a las 6:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MANIZALES, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



ANDREA ARANGO SANTA
Coordinadora Punto de Atención Regional Manizales – ANM

*Proyectó: María Fernanda Montoya O.
Abogada PAR Manizales*